

**ACUERDO No.017
(Abril 24 de 2003)**

Por el cual se establecen políticas de investigación en la Unidad Central del Valle del Cauca

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA (UCEVA), INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

- a) Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 6°. establece entre los objetivos de la educación superior: a) "profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país."
- b) Que para el cumplimiento de los Estándares de Calidad, se hace necesario que la Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA) en forma expresa defina, estructure y legitime la actividad investigativa que se desarrolla en la institución.
- c) Que la UCEVA considera la investigación formativa como uno de los ejes fundamentales de su misión.
- d) Que dentro de las funciones de la UCEVA, referidas en el Estatuto General de la institución están las de: "realizar actividades de investigación y de extensión para fortalecer la docencia; orientar la investigación hacia el desarrollo del conocimiento y formación de investigadores con responsabilidad social; promover la formación científica, pedagógica e investigativa del personal docente, de tal manera que se garantice la calidad de la educación en sus diferentes niveles y modalidades".
- e) Que en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), subproyecto Políticas y Líneas de investigación, se contemplan los siguientes objetivos "Generar políticas de investigación acordes con la naturaleza de los programas y las características institucionales"; "Analizar las tendencias de la investigación formativa presente en los diferentes programas académicos, para establecer políticas y líneas que permitan aprovechar estas experiencias en la profundización, ampliación y sistematización del proceso de investigación".
- f) Que dentro de las estrategias investigativas, contempladas en el Plan de Desarrollo de la UCEVA, se enfatizan: "la formación integral, la calidad y excelencia, la consolidación de proyectos, líneas, semilleros de investigación, el vínculo con el sistema nacional de investigación, la formación de investigadores y la realización de convenios institucionales. Así mismo se plantea el diseño de una política sostenida de apoyo financiero a las labores investigativas y la constitución de un equipo de docentes especializados en metodologías y experiencias investigativas".
- g) Que es función del Consejo Académico, decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo referente a docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.

Admón. de Empresas Ext. 108	Contaduría Pública Ext. 132	Derecho Ext. 116	Consultorio Jurídico 2243294	Enfermería Ext. 115	Ing. Ambiental y Recursos Naturales Ext. 119	Ing. Industrial Ext. 111	Dpto. de Educación Física Ext. 123	
Medicina Ext. 106	Centro de Investigaciones Ext. 119	Admisiones y Registro Académico Ext. 107	Bienestar Universitario 2255031	Planeación 225226	Contabilidad Ext. 121	Secretaría General 123	Rectoría 2244898	Biblioteca 2241857

Continuación Acuerdo del Consejo Académico No.017 de Abril 24 de 2003

2

ACUERDA:

Formalizar la actividad investigativa en la UCEVA, en los términos del presente Acuerdo:

DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y POLITICAS DE LA INVESTIGACION

ARTICULO PRIMERO. Se asume la investigación como:

- a) Una producción intelectual, sistemática, rigurosa, orientada a la generación de nuevos conocimientos; al desarrollo y aplicación de los existentes, en procura de comprender y dar respuestas a los problemas sociales, económicos, culturales, tecnológicos del entorno regional, nacional e internacional.
- b) Fuente, fundamento y soporte de la docencia y la proyección social. En tal sentido vincula la institución con la sociedad en sus entornos inmediatos y lejanos y capta de ella sus necesidades, demandas e intereses, lo cual le permite reconstruirse críticamente a sí misma.

ARTICULO SEGUNDO: Son OBJETIVOS de la investigación en la UCEVA:

1. Propiciar y fomentar la cultura investigativa, mediante el desarrollo de la investigación formativa y la investigación propiamente dicha.
2. Promover el diálogo permanente de saberes y disciplinas de tal manera que se permita entre profesores, la reflexión sistemática sobre sus prácticas pedagógicas y la flexibilización del currículo.
3. Generar en docentes y estudiantes capacidad de interlocución e inserción en las comunidades científicas y académicas del orden nacional e internacional.
4. Contribuir al desarrollo social, económico, político, cultural, científico y tecnológico de la región y del país.
5. Hacer de la práctica investigativa el eje articulador de las actividades académicas y de extensión o proyección social, a nivel de pregrado y posgrado.
6. Facilitar las modificaciones e innovaciones curriculares en los programas académicos y procesos administrativos.

ARTICULO TERCERO: Para fomentar y desarrollar la investigación en la Unidad Central del Valle del Cauca, se adoptan las siguientes POLÍTICAS:

a) Fomento de la cultura investigativa:

La UCEVA creará las condiciones necesarias para la formación de investigadores; la vinculación de docentes y estudiantes a los procesos de generación y asimilación crítica del

Admón. de Empresas Ext. 108	Contaduría Pública Ext. 132	Derecho Ext. 116	Consultorio Jurídico 2243294	Enfermería Ext. 115	Ing. Ambiental y Recursos Naturales Ext. 110	Ing. Industrial Ext. 111	Dpto. de Educación Física Ext. 123	
Medicina Ext. 106	Centro de Investigaciones Ext. 119	Admisiones y Registro Académico Ext. 107	Bienestar Universitario 2256031	Planeación 2252255	Contabilidad Ext. 121	Secretaría General 128	Rectoría 2244898	Biblioteca 2244857

Continuación Acuerdo del Consejo Académico No.017 de Abril 24 de 2003

conocimiento; la conformación y consolidación de grupos y semilleros de investigación, en el marco de la disciplinariedad e interdisciplinariedad. Así mismo desarrollará estrategias para consolidar una cultura institucional que reconozca a la investigación formativa como uno de los ejes fundamentales de la misión institucional.

b) Articulación de la investigación con la docencia y la proyección social

La UCEVA creará las condiciones para articular la actividad investigativa con la docencia y la extensión en los currículos de pregrado y posgrado, de tal forma que ellos respondan a las necesidades y problemáticas del entorno regional, nacional e internacional, propiciando así su dinamización y flexibilización.

c) Compromiso social

La UCEVA como institución pública y patrimonio de la provincia centro vallecaucana, promueve y apoya la generación de conocimientos que contribuyan al análisis, comprensión y solución de los problemas sociales, económicos, culturales, políticos y tecnológicos que afectan la región y el país, o que conduzcan al desarrollo del pensamiento, el arte y la cultura. Todo ello sin desmedro de su autonomía.

d) Publicación y difusión de resultados

La UCEVA fortalecerá los mecanismos de divulgación de los resultados de las investigaciones en los diferentes escenarios académicos y publicará sus productos expresados en: textos, artículos, ensayos, ponencias, etc., los cuales deberán cumplir las exigencias de Colciencias para su clasificación e indexación. La publicación permite, por un lado, someter los resultados a la crítica de la comunidad académica y por otro, llegar a amplios sectores de la población, para lo cual se buscará el reconocimiento de instituciones tanto a nivel regional y nacional como internacional.

ARTICULO QUINTO: Para el desarrollo de los objetivos y políticas, se implementarán las siguientes estrategias:

- a) Realización de encuentros, seminarios, talleres, diplomados, etc., que permitan no sólo actualizar y capacitar en investigación a la comunidad universitaria sino crear una verdadera cultura investigativa.
- b) Definición de líneas de investigación en cada uno de los programas académicos.
- c) Fortalecimiento del Centro de Investigaciones y Publicaciones.
- d) Convocatoria, motivación y estímulo a la comunidad universitaria para la producción académica y su publicación en revistas, periódicos, boletines, módulos, textos, página web y cualquier otro medio institucional de difusión
- e) Apoyo a proyectos de investigación.
- f) Fortalecimiento de los grupos y semilleros de investigación formados en cada uno de los programas académicos.

Admón. de Empresas Ext. 108	Contaduría Pública Ext. 132	Derecho Ext. 116	Consultorio Jurídico 2243294	Enfermería Ext. 115	Ing. Ambiental y Recursos Naturales Ext. 110	Ing. Industrial Ext. 111	Dpto. de Educación Física Ext. 123	
Medicina Ext. 106	Centro de Investigaciones Ext. 119	Admisiones y Registro Académico Ext. 107	Bienestar Universitario 2255631	Planeación 2252255	Contabilidad Ext. 121	Secretaría General 128	Rectoría 2244898	Biblioteca 2244857

Continuación Acuerdo del Consejo Académico No.017 de Abril 24 de 2003

4

- g) Revisión de los currículos de los diferentes programas académicos para determinar si la investigación formativa está articulada con la docencia y la extensión.
- h) Realización de intercambios con comunidades académicas y científicas de orden nacional e internacional.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión de fecha 24 de abril de 2003

El Presidente del Consejo,


JAIRO GUTIERREZ OBANDO

La Secretaria del Consejo,


LIMBANIA PEREA DORONSORO